

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

MTRO. JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 publicado en la Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 7 de septiembre de 2020, 3 fracciones XIV y XIX de la Ley General de Mejora Regulatoria, 3 fracciones VII y XII y 13 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, 1, 2 y 194 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, 1 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 06-I-EXT-2022-CDIDEAGTO aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2022 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 11 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO

La emisión del Decreto Gubernativo 64 por el que se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, publicado el día 07 de septiembre de 2020 en la Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplar número 179, determinó como atribuciones de éste, entre otras, plantear la política pública en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, la integración y vinculación de las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y los sectores productivos y sociales, en conjunto con las dependencias y entidades de Gobierno del Estado, orientadas al aumento de la competitividad, analizar, evaluar y actualizar permanentemente las políticas, estrategias y metas en materia de innovación, ciencia, tecnología y emprendimiento, fomentar la innovación, ciencia, tecnología y emprendimiento en el Estado, apoyar la formación de talento de alto nivel, para la mejora en competitividad, la innovación, emprendimiento y desarrollo científico y tecnológico, gestionar apoyos económicos y materiales ante las distintas instancias públicas y privadas, que le permitan apoyar la competitividad, la innovación, emprendimiento y el desarrollo científico y tecnológico, apoyar el desarrollo científico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, fomentar y apoyar los procesos de transferencia, y apropiación del conocimiento que estimulen el desarrollo económico y social, con la participación del ecosistema de innovación del Estado, promover la generación, atracción y permanencia de investigadores y tecnólogos, que permita incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y emprendimiento en el Estado, impulsar la creación de entidades de vinculación y transferencia del conocimiento así como fortalecer las existentes; en las cuales se incorporarán los desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en las instituciones educativas, centros de investigación, así como entidades y organismos de la Administración Pública Estatal; realizar acciones para la difusión, divulgación y la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, en la economía y sociedad del conocimiento, promover y participar en esquemas para la integración de fondos y capitales específicos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y el emprendimiento en el Estado.

En este sentido, se advierte que las actividades relacionadas con emprendimiento y dinamización corresponden a la Dirección General de Emprendimiento, mientras que las concernientes a los temas de ciencia y tecnología, así como, aquellas vinculadas con la divulgación de la ciencia incumben a la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico, acciones que están consideradas en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 en su Eje Economía para Todos, publicada el 07 de julio de 2021 en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 134, y que forman parte de una línea estratégica primordial para el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense, aunado a la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos, así como el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, el impulso a las empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos y la creación de una red colaborativa.

Por lo anterior y a efecto de delimitar las responsabilidades que corresponden a las unidades administrativas de este Instituto ya enunciadas anteriormente, se prevé la necesidad de modificar las Reglas de Operación del Programa "Valle de la Mentefactura Guanajuato" para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicadas el 31 de diciembre de 2021 en la Décimo Cuarta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con la finalidad de transferir las metas concernientes a la modalidad de Mentefactura Tecnológica que actualmente se ubican en el Q3624 y materialmente atienden al tema de ciencia y tecnología, e incorporarlas al Q3550.

Así, en aras de que la ejecución y cumplimiento de las metas se desarrolle de la forma más transparente y administrativamente correcta, se vuelve necesaria la realización de la modificación presupuestal, a través de un movimiento compensado de recursos, con la finalidad de canalizar al Q3550 el monto correspondiente a la modalidad Mentefactura Tecnológica de las citadas Reglas de Operación, que de manera global asciende a la cantidad de \$24'100,000.00 (Veinticuatro Millones Cien Mil pesos 00/100 M.N.), conservando las mismas categorías, impactando los mismos sujetos de apoyo planteados inicialmente y siendo operado igualmente por la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALLE DE LA MENTEFACTURA GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Artículo único. Se **reforman** los artículos 12 fracción I, y 13; y se **adiciona** el inciso h) de la fracción II del artículo 14, de las Reglas de Operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, Décimo Cuarta Parte, de fecha 31 de diciembre de 2021, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALLE DE LA MENTEFACTURA GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Artículo 1...

Objeto de las reglas de operación

Capítulo II Programa

Artículo 3...

Diseño del Programa

Capítulo III Tipos de Apoyos, Modalidades y Metas Programadas

Artículo 11...

Tipos de Apoyo

Artículo 12. El Programa tiene tres modalidades de las cuales se encuentran las metas programadas.

Modalidades y Metas Programadas

I. Mentefactura Tecnológica: La modalidad permitirá fomentar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con el sector académico y de investigación con el sector productivo, cámaras empresariales y clústers.

Cuenta con las siguientes características:

1. Vincula academia y empresa a través de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que coadyuven a la competitividad de las empresas guanajuatenses.
2. Financia proyectos de investigación para que permitan la identificación de formas de atención de problemáticas de la industria.
3. Promueve la colaboración de la academia, industria, gobierno y sociedad para la implementación de soluciones de base tecnológica para atender problemas estratégicos para el desarrollo de Guanajuato.
4. Incentivar la producción de ciencia abierta y ciudadana con equipos multidisciplinarios para encontrar soluciones a problemas estratégicos.
5. Fortalece la calidad de los posgrados en Guanajuato para que entren al estándar del Sistema Nacional de Posgrados.
6. Realiza vinculaciones internacionales para el cofinanciamiento de proyectos de investigación que permitan aumentar las capacidades científicas guanajuatenses a la vez de encontrar soluciones a problemas estratégicos del Estado.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
A 1 I+D+A (Investigación Desarrollo y Acción)	1.1 Link Up	Proyectos enfocados en el desarrollo tecnológico e innovación para empresas en vinculación con CPI, IES y asociaciones sin fines de lucro.	Proyecto tecnológico desarrollado	15	Empresas y empresarios
A 2 Ciencia Productiva	2.1 I+D sectores productivos	Desarrollo de investigaciones académicas enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en empresas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención o desarrollo tecnológico.	Investigaciones de maduración tecnológica desarrolladas	11	IES y CPI
	2.2 I+D Sociales y humanidades en sectores estratégicos	Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas de las áreas de ciencias sociales y humanidades enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en áreas estratégicas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención que incrementen las capacidades científicas, tecnológicas, de emprendimiento e innovación en el estado de Guanajuato.	Investigaciones de áreas de ciencias sociales y humanidades aplicadas a incrementar capacidades científicas y tecnológicas	17	IES y CPI
	2.3 Impulso a Posgrados de Calidad	Apoyo a proyectos enfocados en el fortalecimiento de la calidad de los programas de posgrado que les permita certificarse dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.	Solicitudes de ingreso o actualización al SNP autorizadas	5	IES y CPI
A 3. Conexión Internacional de la Ciencia		Apoyo para la realización de proyectos de investigación binacionales con instituciones internacionales que cofinanciarán proyectos de desarrollo científico y tecnológico que permita una transferencia de conocimiento entre cuerpos de investigación entre Guanajuato y otros países.	Proyectos binacionales de transferencia de conocimiento desarrollados	4	IES, CPI, Organismos, Empresas, Asociaciones Civiles y/o entidades que generen vinculación internacional.

II. Mentefactura Emprendedora: ...

III. Talento para la Mentefactura: ...

Capítulo IV Gasto

Programación Presupuestal

Artículo 13. El proyecto de inversión para la operación y ejecución de las Modalidades II y III del Programa corresponde al Q3624 «Programa Valle de la Mente y la Memoria Guanajuato» mismo que forma parte del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación» y cuyo monto del recurso aprobado es de \$25'900,000.00 (Veinticinco Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

El proyecto de inversión para la operación y ejecución de la Modalidad I del Programa corresponde al Q3550 «Programa Ecosistema de Innovación» mismo que forma parte del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación» y cuyo monto del recurso aprobado es de \$24'100,000.00 (Veinticuatro Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

Capítulo V Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

Artículo 14. Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo, así como aquellos previstos en la convocatoria y sus términos de referencia.

La Propuesta en la cual se incluirá al menos lo siguiente:

I. Para persona física:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

II. Para persona moral:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

Para la Submodalidad 3. Conexión Internacional de la Ciencia, en caso de contar con un acuerdo de colaboración con un organismo internacional, los requisitos establecidos en la fracción II del presente artículo, incisos f), g) y h) serán requeridos una vez que se formalice el Convenio de Colaboración con los Centros Públicos de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

Para la Submodalidad B-1 Ruta iTera, no serán necesarios los requisitos establecidos en la fracción I, incisos d), e) y f).

Para la Submodalidad B-3 Aterrizando el Valle no será necesario el requisito establecido en la fracción I inciso f) del presente artículo.

Para la Submodalidad C-1 Level Up (Sube de Nivel), no será necesario el requisito establecido en la fracción I, incisos d), e) y f) del presente artículo.

...

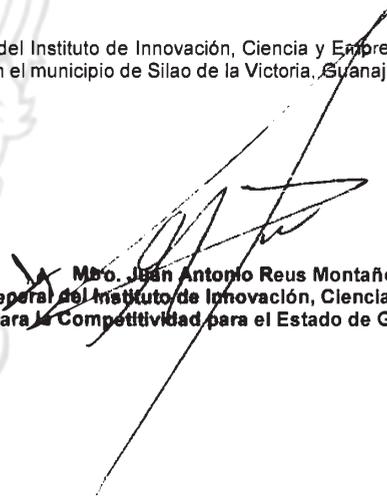
TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese la presente **Modificación de las Reglas de Operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2022** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página oficial del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. La presente **Modificación a las Reglas de Operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para, el Ejercicio Fiscal de 2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquéllas disposiciones que expresamente se opongan a la presente **Modificación de las Reglas de Operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2022.**

Dado en la sede de las oficinas del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 30 de marzo de 2022.


Mbo. Juan Antonio Reus Montañó
Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento
para la Competitividad para el Estado de Guanajuato